

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 4 de febrero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

La presente Resolución y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.019-A.

32019 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado del barrio de acceso a la Pardilla, en Telde (Gran Canaria)», y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 28 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca: 1. Propietarios: Herederos de don Antonio Benítez Macario. Superficie afectada: 53 55 metros cuadrados. Lugar: La Pardilla, Telde. Clase: Urbana. Ocupación: Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 21 de enero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.021-A.

32020 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado del barrio del Calero Alto y Bajo», en Telde (Las Palmas), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 28 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar	Clase	Ocupación
1	Santiago Stana Naranjo	62,10	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
2	Manuel Oramas Naranjo	41,70	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
3	Emilia Stana Naranjo	78,00	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
4	Manuel Oramas Naranjo	37,80	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 28 de enero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

La presente Resolución y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.020-A.

32021 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Gerona, por la que se señala fecha del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Gerona del día 16 de noviembre del año en curso, ha sido declarada de urgente ocupación por la propia Corporación la finca que más adelante se describirá, la cual figura incluida en el proyecto denominado «Refuerzo de firme de la carretera de Banyoles a

la de Besalu a Roses (p. k. 1,275 a p. k. 2,500)», que fue aprobado definitivamente por la Corporación mediante acuerdo de Pleno de 20 de abril de 1982 y figurando incluido en el Plan de obras y servicios de la Generalidad de Cataluña correspondiente a la anualidad de 1981.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58 de su Reglamento; Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, y en ejecución del precitado acuerdo y Decreto de su Presidente de fecha hoy, se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca la fecha del día 28 de diciembre de 1982, a las doce horas y en la propia finca.

El presente señalamiento será debidamente notificado mediante cédula al propietario o propietarios interesados, quienes podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estiman conveniente y con gastos a su cargo, sin perjuicio de la publicación que se hará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», diarios «Los Sitios» y «Punt» y tablón de edictos de esta Corporación.

Finca que se ocupa: Municipio de Banyoles (Gerona). Parcela número 24 del polígono 2 de Banyoles. La superficie afectada es de 162,90 metros cuadrados y es propiedad de don Pedro Nierga José. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.139, libro 52, folio 97, inscripción tercera.

Contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Diputación alegaciones tendentes a subsanar posibles errores que hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Gerona, 30 de noviembre de 1982.—El Presidente, Arcadio Calzada Salavedra.—12.015-A.